MINISTERIO DE SALUD

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Nº 0171-2007/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 02 OCT 2007

VISTO: El informe N°255-2007-OPyD de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud, se creó el Seguro Integral de Salud (SIS), como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Salud, cuya misión es administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual para la población en estado de pobreza extrema y de pobreza, carente de algún tipo de seguro de salud, de conformidad con la política del Sector;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD SECRETARIA GENERAL Vº Bº C. Espinoza B.

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2007-SA se estableció el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias, basado en evidencias de las principales intervenciones en salud a nivel nacional y los Componentes del Aseguramiento Subsidiado dirigido a la población con limitada capacidad de pago, que no cuenten con un seguro de salud, de aplicación obligatoria para todos los establecimientos que reciban financiamiento del Seguro Integral de Salud-SIS;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OFICINA DE ASESORIA JURIDICA Vº Bº P. García V.

Que, teniendo en consideración que la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V.B. F. García G.

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2007-SA se declaró en reorganización el Seguro Integral de Salud, a efecto de reformular sus objetivos y funciones y dotar a la Institución de una dinámica acorde al proceso de descentralización y modernización del Estado;

Que, bajo este contexto es necesario conformar una comisión encargada de elaborar los proyectos de diversos documentos de gestión entre ellos el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones, así como el Reglamento Interno de Trabajo y todos los documentos de gestión que resulten necesarios;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud;

De conformidad a lo establecido en el inciso i) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Reorganización del Seguro Integral de Salud, la misma que estará integrada por:

- Asesor de Jefatura, quien la Presidirá,
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, actuará como Secretaria Técnica,
- Secretario General,
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica,
- Gerente de Financiamiento,
- Jefe de la Oficina de Administración,
- Sub Gerente de Informática y Estadística,
- Gerente de Mercadeo
- Gerente de Operaciones y
- 02 representantes de los Trabajadores del Seguro Integral de Salud.

Artículo Segundo.- Esta Comisión podrá formar equipo técnico de profesionales, con la finalidad de agilizar el trabajo.

Artículo Tercero.- La Comisión tendrá un plazo máximo de 80 días calendario, desde la aprobación de la presente Resolución Jefatural dentro de los cuales deberá entregar a la Jefatura Institucional los proyectos de los documentos de gestión mencionados en al artículo primero.

Artículo Cuarto.- Disponer que las oficinas, gerencias, sub jefaturas brinden las facilidades e información correspondiente a efecto de que esta Comisión cumpla con sus objetivos.

Artículo Quinto.- Encargar a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los funcionarios designados.

Regístrese y comuníquese

ESTEBAN MARTIN CHIOTTI KANESHIMA
Jefe del Seguro Integral de Salud